

RESOLUCIÓN 347-2014

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial”*;
- Que**, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 5 Principios Comunes numeral 1. dispone: *“Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno(...)”*;
- Que**, el artículo 54 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece en el inciso segundo que: *“(...) La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo definirá el instrumento de reporte. Mediante normativa técnica se establecerán las metodologías, procedimientos, plazos e instrumentos necesarios, que serán de obligatorio cumplimiento”*;
- Que**, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina como funciones del Pleno del Consejo de la Judicatura, entre otras: *“Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente el Código de Ética de la Función Judicial, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial”*;
- Que**, en sesión de 23 de abril de 2013, el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó el Plan Estratégico de la Función Judicial;

/

- Que,** mediante Resolución 032-2013, de 8 de mayo de 2013, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: *“Expedir el Instructivo para la elaboración y ejecución de la Programación Anual de la Política Pública-PAPP”*;
- Que,** mediante Resolución 165-2014, de 27 de agosto de 2014, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: *“Aprobar la Proforma Presupuestaria 2015 del Consejo de la Judicatura”*;
- Que,** mediante Memorando CJ-DNP-2014-1678, de 24 de diciembre de 2014, suscrito por el sociólogo JUAN FERNANDO GARCÍA CRESPO, Director Nacional de Planificación, quien pone en conocimiento de la economista ANDREA BRAVO MOGRO, Directora General, en medio físico y formato digital la Programación Anual de la Política Pública PAPP-Plan Operativo Anual (POA) de Gasto de Inversión y Gasto Corriente 2015;
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2014-9529, de 29 de diciembre de 2014, suscrito por la economista ANDREA BRAVO MOGRO, Directora General, quien remite el Memorando CJ-DNP-2014-1678, suscrito por el sociólogo JUAN FERNANDO GARCÍA CRESPO, Director Nacional de Planificación, que contiene la Programación Anual de la Política Pública PAPP-Plan Operativo Anual (POA) de Gasto de Inversión y Gasto Corriente 2015; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad,

RESUELVE:

APROBAR LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA-PAPP- PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) DE GASTO DE INVERSIÓN Y GASTO CORRIENTE 2015

Artículo Único.- Aprobar la Programación Anual de la Política Pública PAPP-Plan Operativo Anual (POA) de Gasto de Inversión y Gasto Corriente 2015 del Consejo de la Judicatura, en los montos conforme al anexo que forma parte de esta resolución.



DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de esta resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias, a la Dirección General, Dirección Nacional de Planificación y la Dirección Nacional Financiera.

SEGUNDA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil catorce.



GUSTAVO JALKH RÖBEN
Presidente



Dr. ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO
Secretario General

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó esta resolución a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil catorce.



Dr. ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO
Secretario General